


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Domingo 29 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 500-2019/MDSR**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y
SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS
MUNICIPALES DEL AÑO 2020**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 345**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 500-2019/MDSR

Santa Rosa, 29 de octubre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre de 2019, el Informe N° 193-2019-GAT/MDSR de la Gerencia de Administración Tributaria, que remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, numeral 4, concordante con el artículo 4 de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Asimismo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos según ley; por lo cual, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, la Ordenanza N° 2085, que sustituye la ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias municipales en el ámbito de la Provincia de Lima, en su artículo 4 establece el plazo para la presentación de la solicitud de ratificación hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. Por su parte la Séptima Disposición Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente;

Que, mediante el Informe N° 193-2019-GAT/MDSR la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 0168-2019-GAJ/MDSR del 25 de octubre de 2019, concluye que el proyecto de ordenanza indicado se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde seguir con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020

Artículo Primero.- FÍJESE en S/4.29 (Cuatro con 29/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al periodo 2020. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Segundo. - APRUÉBESE el Informe Técnico que incluye los cuadros de la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, incluida su distribución domiciliaria, del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2020, así como el cuadro de estimación de ingresos de dichos derechos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de 1 enero del año 2020, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación. Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa www.munisantarosa.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe

Artículo Cuarto. - FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

Artículo Quinto. - **DEROGAR** cualquier norma municipal que se oponga a la presente ordenanza, en todos sus extremos.

Artículo Sexto. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, según sus competencias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALAN CARRASCO BOBADILLA
Alcalde

ANEXO N° 1
ESTRUCTURA DE COSTOS 2020
(Expresado en Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						11,410.00
COSTOS DE MANO DE OBRA						
CAS D.L N°1057						
Analista de Sistemas - Programador	1	Persona	5,900.00	100%	5,900.00	
Coordinador	1	Persona	1,400.00	40%	560.00	
Fiscalizador Tributario	3	Persona	1,050.00	100%	3,150.00	
Analista Tributario	1	Persona	1,400.00	100%	1,400.00	
Asistente Administrativo	1	Persona	1,000.00	40%	400.00	
COSTO DE MATERIALES						231.50
Materiales y Útiles de Oficina						
Tóner HP	1	Unidad	850.00	25%	212.50	
Papel bond A4 80grs.	1	Paquete / 500	13.00	100%	13.00	
Archivadores	1	Unidad	6.00	100%	6.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						25,823.04
Servicio de Terceros						
Servicio de impresión de la cuponera	8724	Servicio	2.46		21,461.04	
Servicio de distribución de la cuponera	8724	Servicio	0.50		4,362.00	
COSTOS FIJOS						33.41
Agua		Suministro	1,285.70	1.00%	12.86	
Energía eléctrica		Suministro	1,993.04	1.00%	19.93	
Telefonía fija		Suministro	61.90	1.00%	0.62	
TOTAL						37,497.95

(*) Costos estructurados considerando un mes de dedicación

ANEXO 2
CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS - CUPONERA 2020

TASA	
Por cuponera	Por predio adicional

Número de Contribuyentes = (a)	8,724.000	4.2983	(1)	37,497.95
Número de Predios = (b)	9,011			
Ingresos Proyectados por Derechos de Emisión				(2)=(1) 37,497.95
Costo Anual (Estructura de Costos)				(3) 37,497.95
PORCENTAJE DE COBERTURA DEL SERVICIO				(4) 100 %

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el período 2020, que comprende el costo de impresión de formatos, habilitación de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a la municipalidad a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

2. Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

a) Actualización de datos:

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y programación del aplicativo de emisión.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la municipalidad.

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DE COSTOS 2020

(Expresado en Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						11,410.00
COSTOS DE MANO DE OBRA						
CAS D.L N°1057						
Analista de Sistemas - Programador	1	Persona	5,900.00	100%	5,900.00	
Coordinador	1	Persona	1,400.00	40%	560.00	
Fiscalizador Tributario	3	Persona	1,050.00	100%	3,150.00	
Analista Tributario	1	Persona	1,400.00	100%	1,400.00	
Asistente Administrativo	1	Persona	1,000.00	40%	400.00	
COSTO DE MATERIALES						231.50
<u>Materiales y Útiles de Oficina</u>						
Tóner HP	1	Unidad	850.00	25%	212.50	
Papel bond A4 80grs.	1	Paquete / 500	13.00	100%	13.00	
Archivadores	1	Unidad	6.00	100%	6.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						25,823.04
<u>Servicio de Terceros</u>						
Servicio de impresión de la cuponera	8724	Servicio	2.46		21,461.04	
Servicio de distribución de la cuponera	8724	Servicio	0.50		4,362.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS FIJOS						33.41
Agua		Suministro	1,285.70	1.00%	12.86	
Energía eléctrica		Suministro	1,993.04	1.00%	19.93	
Telefonía fija		Suministro	61.90	1.00%	0.62	
TOTAL						37,497.95

(*) Costos estructurados considerando un mes de dedicación

b) Impresión y Armado de cuponeras:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

c) Distribución domiciliaria:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

3. Contribuyentes

De lo informado por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, según la base de datos del Gestor Integrado Tributario – TITANIA, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios actualmente registrados:

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
8,724	9,011

4. Estructura de Costos

Según los costos alcanzados por la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Recursos Humanos, se calculó el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, el mismo que asciende a S/ 37,497.95, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos:

Explicación de los Costos

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (1) mes.

COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO
Costos Directos	Locador de Servicio	<p>Comprende el Personal bajo la modalidad de CAS que realizarán actividades de actualización de valores de determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Programador, el cual se encargará de la programación del aplicativo para la emisión mecanizada. Dedicándose de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de un mes, creando el Programa Reporteador para la impresión de las cuponeras 2020, para lo cual su dedicación es al 100%. - Un (1) Coordinador, que se encargará de coordinar y dirigir el proceso de actualización de datos, determinación de montos y emisión mecanizada, dependiente directamente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, para lo cual su dedicación es al 40%. 	11,410.00



COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO
		<ul style="list-style-type: none"> - Tres (3) Fiscalizadores Tributarios de la Subgerencia de Registro Fiscalización y Control, los cuales se dedicarán a la depuración de los datos de los predios y contribuyentes, así como de la sistematización de los valores componentes del impuesto predial y los arbitrios municipales, para lo cual su dedicación es al 100%. - Un (1) Analista Tributario, encargado de realizar un análisis para la correcta aplicación de la ordenanza, validación de los cálculos en la determinación de los tributos y de la asignación de los aranceles por vías, para lo cual su dedicación es al 100% - Un (1) Asistente Administrativo, encargado de las diversas labores administrativas, para lo cual su dedicación es al 40%. 	
Costo de Materiales	Materiales y Útiles de Oficina	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Thoner para el uso de la impresora y poder disponer de la impresión de formatos y documentos en las labores administrativas de la emisión mecanizada. - (1 pqt / 500 hojas) Papel bond A4 80 gr., para el desarrollo de los cálculos y actividades. - Un (1) Archivador, para archivar ordenadamente la validación, conciliación, reporte y planos arancelarios 	231.50
Otros Costos y Gastos Variables	Servicio de Terceros	<p>Comprende los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de impresión y armado de cuponeras - Servicio de distribución y notificación de cuponera, dicho servicio, ya sea dentro o fuera del distrito, se realizará a través de servicio por terceros 	25,823.04
Costos Fijos		<ul style="list-style-type: none"> - Agua - Energía eléctrica - Telefonía fija, costos fijos asumidos en 1.00% por las labores administrativas desempeñadas. 	33.41

5. Metodología de la Distribución

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:

a) Determinar el número de contribuyente y de predios del distrito:

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
8,724	9,011

b) Determinar el contenido de la carpeta estándar

La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- Una (1) caratula, de cartulina impresa Foldcote impresión offset C-12 Full color tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm, abierto 42 cm, x 15cm. Acabado, troquelado y doblez, que sirve como pasta para los formatos que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.

- Un (1) formato HR (Hoja de Resumen), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm, en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.

- Un (1) formato PU (Predio Urbano), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene la característica y valorización de un predio.

- Un (1) formato HLP (Hoja de Liquidación Predial), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., que contiene la liquidación del impuesto predial correspondiente.

- Un (01) formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20cm., el cual contiene la liquidación de los arbitrios municipales correspondientes a un predio.

- Un (01) formato de HAD - Hoja de Actualización de Datos -, vinculado con las características del predio (m2, ml, actualización de pisos, cantidad de habitantes y otros) impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., A través de este formato el contribuyente puede proporcionar la actualización de datos para la determinación de la tasa de autoalúo para el periodo 2020.

- Un (01) formato de notificación, impreso en papel bond de 80 gr., En Tamaño 14 x 20cm., formato en el cual se consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión se están considerando los servicios de compaginado y embolsado por cada carpeta independientemente del número de predios que contenga. Téngase en cuenta que para el cálculo del costo unitario, se consideró la Orden de Servicio N° 171 del 30/01/2019 por S/ 33,415.00 por concepto de impresión, compaginado y engrampado de los formatos de cuponera HR, PU, HLA, HLP AD y la Orden de Servicio N° 172 del

30/01/2019 por concepto de impresión de carátulas por el importe de S/ 10,400.00, cotizado sobre un universo de 17,720 contribuyentes, sin embargo, para el costeo de la emisión mecanizada 2020 se está considerando 8,724 contribuyentes y 9,011 predios que guarda estrecha relación con el mismo número de contribuyentes y predios de nuestra solicitud de ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales 2020.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO CONTRIBUYENTE
1	Carátula en cartulina impresa foldcote impresión offset C-12 full color Tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm., abierto 42 cm. x 15 cm. Acabado troquelado y doblez	Unidad	0.59	8,724	5,147.16
2	HR impreso en papel bond 80 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	Unidad	0.30	8,724	2,617.20
3	PU impreso en papel bond 80 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	Unidad	0.30	9,011	2,703.30
4	HLP impreso en papel bond 80 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	Unidad	0.30	8,724	2,617.20
5	HLA impreso en papel bond 80 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	Unidad	0.30	9,011	2,703.30
6	HAD impreso en papel bond 80 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	Unidad	0.30	8,724	2,617.20
7	Cargos de notificación impresos en papel bond 80 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	Unidad	0.30	8,724	2,617.20
8	Encolado, compaginado	Unidad	0.01	8,724	87.24
9	Embolsado	Unidad	0.04	8,724	348.96
	TOTAL		2.46	8,724	21,461.04

c. Determinar el costo por carpeta

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA

Servicio	Nº de Contribuyentes (a)	Costo del servicio (b)	Costo de Emisión c = (b) / (a)	Derecho de Emisión
TOTAL	8,724	S/ 37,497.95	S/ 4.29	S/ 4.29

Se ha determinado una tasa única ascendente a S/ 4.29, siendo que el costo de impresión de los formatos vinculados a predios adicionales (a partir del segundo predio), será asumido por la Municipalidad.

6.- Justificación de Incremento de Tasa

El aumento del costo del derecho de Emisión Mecanizada 2020, que se incrementa en un 7.25% se debe a que:

Para el incremento del costo del derecho de emisión de S/ 4.00 a S/ 4.29, se debe tener en consideración que la última ordenanza aprobada para el cobro de la emisión mecanizada data del año 2017 (Ordenanza N° 472-MDSR), prorrogada para el ejercicio 2018 y en el periodo 2019 no se cobró el derecho de emisión mecanizada.

Servicio	Periodo 2017 Ordenanza 454-2016-MDSR	Periodo 2018 Prorrogado Ordenanza 472-MDSR	Periodo 2019 No se aprobó ordenanza	Periodo 2020	Variación	Variación
Tasa por Emisión Mecanizada – Carpeta Estándar	S/ 4.00	S/ 4.00	0.00	S/ 4.29	S/ 0.29	7.25 %

7.- Estimación de Ingresos

A continuación, se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2020 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de S/ 37,497.95 (Treintaisiete Cuatrocientos Noventa y siete y 95/100 Soles)

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Servicio	Nº de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de Recuperación
Emisión Mecanizada	8,724	4.2982	37,497.95	37,497.95	100%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza por Derecho de Emisión Mecanizada 2020 no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el 100% de los mismos.